

**INFORME JURÍDICO, TÉCNICO, ECONÓMICO Y AMBIENTAL DE LAS PROPUESTAS DE
CONTRATO DE CONCESION VIABILIZADAS EN EL MUNICIPIO DE SAN PABLO DE BORBUR
(BOYACÁ)**

AGOSTO DE 2024

INTRODUCCIÓN

La Agencia Nacional de Minería, ANM, es la entidad del Estado que tiene por objeto principal administrar integralmente los recursos minerales, promover el aprovechamiento óptimo y sostenible de los recursos mineros de conformidad con las normas pertinentes y en coordinación con las autoridades ambientales en los temas que lo requieran, lo mismo que hacer seguimiento a los títulos mineros.¹

La ANM se compone en su organización, conforme al Decreto 4134 de 2011², por Presidencia, la Oficina Asesora Jurídica, la Oficina de Control Interno, la Oficina de Tecnología e Información y cuatro vicepresidencias: Vicepresidencia Administrativa y Financiera, Vicepresidencia de Contratación y Titulación, Vicepresidencia de Seguimiento, Control y Seguridad Minera y Vicepresidencia de Promoción y Fomento. Estas a su vez se dividen en grupos de trabajo según lo establecen las Resoluciones 206 de 2013, 790 de 2019 y 223 de 2021.

La Vicepresidencia de Contratación y Titulación Minera – VCT se encarga de evaluar las solicitudes de contrato de concesión minera en cuatro aspectos, a saber: técnico, jurídico, económico y revisa las certificaciones ambientales emitidas por las autoridades ambientales; lo anterior con el fin de determinar cuáles cumplen y son susceptibles de convertirse en un título minero.

Las solicitudes mineras se pueden presentar por personas naturales, jurídicas, de nacionalidad colombiana o extranjera, éstas se radican únicamente en la página web www.anm.gov.co, cuando la misma cumple con los requisitos mencionados anteriormente, se considera viabilizada, a partir de ese momento inicia el procedimiento de Audiencias Públicas Mineras³ aprobado mediante Resolución 1099 del 22 de diciembre de 2023⁴.

En el marco del procedimiento de Audiencias Públicas Mineras, se construye el presente documento que toma extractos de los informes de evaluación jurídicos, técnicos, económicos y de la validación de la certificación ambiental de las solicitudes viabilizadas por el Grupo de Contratación Minera y que podrían convertirse en títulos mineros. En ese sentido, el objetivo de este informe es presentar la información de manera clara, transparente y previa a la Audiencia Pública Minera acorde con la garantía del derecho a la participación informada. Asimismo, en este documento se podrán encontrar los links de acceso a las evaluaciones aplicadas a cada solicitud minera.

A continuación, se indica lo evaluado por cada componente:

- **Evaluación Jurídica** se revisa que la persona natural o jurídica solicitante, no tenga impedimentos legales para suscribir un contrato con el Estado, tenga la capacidad legal para presentar la propuesta, sin que cuente con ningún impedimento para hacerlo o para suscribir el contrato en el evento de ser viable.
- **Evaluación técnica** se revisa la propuesta sobre las actividades a realizar durante la fase de exploración presentada por parte de la persona natural o jurídica solicitante. A su vez se evalúa que el área de la solicitud no se encuentre en zonas de restricción para el ejercicio de la actividad minera o se determina si se debe exigir algún permiso o condición para su desarrollo.

¹ La ANM hace parte del sector minero del país que está conformado por: [Ministerio de Minas y Energía](#) como cabeza del sector. La [Unidad de Planeación Minero-Energética - UPME](#). El [Instituto de Planificación y Promoción de Soluciones – IPSE](#). El [Servicio Geológico Colombiano - SGC](#). La [Comisión de Regulación de Energía y Gas – CREG](#) y la [Agencia Nacional de Hidrocarburos – ANH](#).

² <https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=44599>

³ https://anm.gov.co/sites/default/files/MIS3-P-008_Procedimiento_Audiencias_Pu%CC%81blicas_Minera.pdf

⁴ https://www.anm.gov.co/sites/default/files/Resoluci%C3%B3n_1099_de_22_diciembre_de_2023.pdf

- **Evaluación económica** se revisa que la persona natural o jurídica solicitante tenga la capacidad económica para cumplir con lo propuesto en el componente técnico, esto buscando que se garantice el cumplimiento de sus obligaciones contractuales.
- **Evaluación ambiental** se valida la certificación ambiental emitida por la autoridad ambiental, a través del cual las mismas certifican, la existencia o no, de áreas de interés ambiental, y, si es posible, o no, el desarrollo de actividades mineras en un lugar en específico. Vale la pena resaltar que esta certificación no reemplaza la licencia ambiental, la cual es un requisito que se le exige posterior a la titulación y previo a la fase de explotación.

GLOSARIO

Autoridad ambiental que emite certificado ambiental previo al otorgamiento de títulos mineros: son las entidades del Estado cuyas funciones están dirigidas al seguimiento de los recursos naturales renovables, aprobar estudios de impacto ambiental, adoptar términos y guías ambientales, aprobar la Licencia Ambiental, delimitar geográficamente las áreas protegidas.

Autoridad minera: Autoridad nacional que tiene a su cargo la administración de los recursos mineros, actualmente la Agencia Nacional de Minería.

Canon superficiario: Valor que cobra la Agencia Nacional de Minería quien es la autoridad minera sobre la totalidad los títulos otorgados que se encuentran en etapa de exploración.

Ciclo minero: fases que inician una vez se otorga el título minero y que ocurre en la medida en que avanza el proyecto minero, estas son: exploración, construcción y montaje, explotación y cierre de la mina. Vale la pena mencionar que cada actividad cuenta con unos requisitos que se deben cumplir para avanzar entre cada fase del proyecto minero.

Certificación ambiental: documento por el que las autoridades ambientales certifican la existencia o no de áreas de interés ambiental. Además, certifican si es posible o no el desarrollo de actividades mineras en un lugar en específico.

Licencia ambiental: Autorización que otorga la autoridad ambiental competente a una persona (natural o jurídica), para la ejecución de un proyecto, obra o actividad. Autorización que otorga la autoridad ambiental competente para la construcción, el montaje y la explotación. Vale la pena mencionar que en los proyectos mineros la licencia ambiental es un requisito para pasar de la fase de exploración a la fase de explotación.

Áreas protegidas del Sistema Nacional de Áreas Protegidas (SINAP): Según los lineamientos que fueron establecidos por la Circular SG-40002023E4000013 del 19 de enero de 2023, del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible (MADS), las áreas protegidas del Sistema Nacional de Áreas Protegidas (SINAP) son: el Sistema de Parques Nacionales Naturales, las Reservas Forestales Protectoras, los Parques Nacionales Regionales, los Distritos de Manejo Integrado, los Distritos de Conservación de Suelo, las Áreas de Recreación y las Reservas Naturales de la Sociedad Civil.

Áreas de conservación In Situ de Origen legal: Según los lineamientos que fueron establecidos por la Circular SG-40002023E4000013 del 19 de enero de 2023, del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible (MADS), las áreas de conservación In Situ (en sitio) de Origen legal son: las Reservas Forestales de la Ley 2a de 1959, los Humedales RAMSAR y Humedales no RAMSAR, los Páramos, los Arrecifes de Coral, los Pastos Marinos y Manglares, las Reservas Temporales Excluíbles de la Minería y las Zonas Compatibles con las Explotaciones Mineras de la Sabana.

Agencia Nacional de Minería

Conmutador: (+57) 601 220 19 99

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 933 833

Licencia de Exploración: Es el título que le otorga la Agencia Nacional de Minería (autoridad minera) a una persona (natural o jurídica), el derecho a realizar trabajos para establecer la existencia de yacimientos de minerales dentro de una zona determinada.

Programa de Trabajos y Obras –PTO: Documento técnico construido por el titular que contiene estudios y trabajos de exploración, indicando la forma y condiciones técnicas sobre las cuales desarrollará el proyecto minero. Este requisito es exigido por la autoridad minera para pasar de la fase de exploración a la fase de explotación.

Propuesta de Contrato de Concesión Minera (PCC): Es una de las formas que existe jurídicamente por la cual una persona (natural o jurídica) solicita se le otorgue un contrato de concesión minera.

Propuesta de Contrato de Concesión Minera con requisitos diferenciales (PCCD): Es una de las formas que existe jurídicamente por la cual se le otorga un título de pequeña minería a una persona natural o jurídica y da la facultad para que explore y explote recursos minerales en un área específica que haya solicitado y que haya cumplido con requisitos técnicos, jurídicos y ambientales. A través de esta figura se puede explotar hasta 100 hectáreas. Con las PCCD existen dos ventajas, la primera es que se puede hacer una explotación anticipada y la segunda es que la capacidad económica es más flexible.

Es la forma a través de la cual se solicita el otorgamiento de un contrato de concesión minera, bajo unos requisitos diferenciales a favor de mineros de pequeña escala y beneficiarios de devolución de áreas para la formalización minera. En esta clase de propuestas se puede solicitar explotación anticipada, es decir que puede explotar desde la etapa de exploración, previo los permisos técnicos y ambientales.

Solicitud viabilizada: Aquellas solicitudes y/o propuestas de contrato de concesión, propuestas de contrato de concesión con requisitos diferenciales y solicitudes de licencias de exploración que han cumplido jurídica, técnica, económica y ambientalmente con los requisitos exigidos por la Ley a través de la autoridad minera.

Regalía: Pago obligatorio que los titulares mineros deben cancelar a favor del Estado Colombiano por la explotación de los recursos no renovables. Este pago se realiza a partir de la fase de explotación.

Título minero: Es el contrato de concesión minera que otorga el derecho a explorar y explotar el suelo y el subsuelo minero de propiedad de la Nación.

Para tener en cuenta

- 1. Momento precontractual:** Inicia con la radicación de la propuesta a través de la plataforma AnnA Minería y es el momento previo al otorgamiento de título minero
- 2. Momento contractual:** Es la suscripción del contrato de concesión minera y se inicia el ciclo minero con la fase de exploración.
- 3. Momento de cierre:** Es el proyecto de salida de la (persona natural o jurídica) del territorio en el que se realizan acciones de restauración por los impactos ocasionados.

Agencia Nacional de Minería

Conmutador: (+57) 601 220 19 99

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 933 833

CICLO MINERO (ILUSTRACIÓN)



En adelante solo se presentarán los informes del momento precontractual, que no corresponden a los momentos contractual y de cierre, pues su desarrollo no es objeto de este documento considerando que los títulos no se han otorgado.

A. SOLICITUDES VIABILIZADAS OBJETO DEL PROCEDIMIENTO DE AUDIENCIA PÚBLICA MINERA

Las siguientes solicitudes son las que se encuentran viabilizadas para el posible otorgamiento de títulos mineros y que fueron presentadas en las actividades desarrolladas en el marco del procedimiento de Audiencia Pública Minera:

| No. | PLACA | MODALIDAD | AREA (Hectáreas) | TAMAÑO DE LA MINERÍA | TITULAR | GRUPO DE MINERALES |
|-----|------------|-----------|------------------|----------------------|---|----------------------|
| 1 | PHK-08231 | PCC | 209,229 | MEDIANA | JOSUE OLARTE PINZON/ MARLENE EMILCE FLOREZ MORALES | CARBÓN/ ESMERALDA |
| 2 | 502210 | PCC | 37,933 | PEQUEÑA | GRUPO EMPRESARIAL INVERMUR SAS | ESMERALDA |
| 3 | 503138 | PCC | 59,9491 | PEQUEÑA | INVERSIONES Y CONSTRUCCIONES GALEM S.A.S | PIEDRAS PRECIOSAS |
| 4 | OKC-08162X | PCC | 2,4473 | PEQUEÑA | JOSE FITERTON ROMERO SALINAS/ LUCINDA ISABEL GIL DELGADILLO | ESMERALDA |
| 5 | LHD-08021 | PCC | 286,3277 | MEDIANA | JULIO CESAR GOMEZ CIFUENTES | ESMERALDA |
| 6 | JBP-16082X | PCC | 53,8375 | PEQUEÑA | FREDDY TRUJILLO MELO | ESMERALDA |
| 7 | TAV-08281 | PCC | 61,1766 | PEQUEÑA | EXPORTIT SAS | ESMERALDA |
| 8 | 503598 | PCC | 33,0351 | PEQUEÑA | COMOVIL SA | ESMERALDA |
| 9 | 505813 | PCC | 85,651 | PEQUEÑA | AUGUSTO CELY HIGUERA | PIEDRAS PRECIOSAS |
| 10 | LK5-10001 | PCC | 450,2372 | MEDIANA | FREDDY TRUJILLO MELO/ JAIRO ALEXANDER TORRES TRIANA/ MARIO RAMIREZ CASTILLO | CARBÓN/ ESMERALDA |
| 11 | JBP-16081 | PCC | 258,1634 | MEDIANA | FREDDY TRUJILLO MELO | ESMERALDA |
| 12 | 503816 | PCC | 106,4408 | PEQUEÑA | INVERSIONES Y CONSTRUCCIONES GALEM S.A.S | PIEDRAS PRECIOSAS |
| 13 | 504669 | PCC | 17,1287 | PEQUEÑA | HUGO LIZANDRO OSORIO SIERRA | ESMERALDA |
| 14 | 504010 | PCC | 375,5825 | MEDIANA | METAL MINING GROUP S.A.S. | ESMERALDA |
| 15 | 508863 | PCC | 571,3584 | MEDIANA | GENERACION DE TALENTOS SAS | PIEDRAS PRECIOSAS |
| 16 | 503866 | PCC | 64,854 | PEQUEÑA | DIDIER EDUARDO | PIEDRAS PRECIOSAS |

Agencia Nacional de Minería

Conmutador: (+57) 601 220 19 99

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 933 833

| UBICACIÓN DE LAS PROPUESTAS MINERAS VIABILIZADAS EN SAN PABLO DE BORBUR - BOYACÁ | | | | | | | |
|--|----------------------|------------|------------------|----------------|----------|--------|-------------|
| ID | CÓDIGO DE EXPEDIENTE | NOMBRE DEP | NOMBRE MPIO | NOMBRE VEREDA | VIGENCIA | FUENTE | CÓDIGO DPTO |
| 1 | LK5-10001 | BOYACÁ | SAN PABLO BORBUR | SAN MIGUEL | 2012 | POT | 15 |
| | | BOYACÁ | SAN PABLO BORBUR | FLORIAN | 2012 | POT | 15 |
| 2 | JBP-16081 | BOYACÁ | SAN PABLO BORBUR | FLORIAN | 2012 | POT | 15 |
| 3 | PHK-08231 | BOYACÁ | SAN PABLO BORBUR | LA SIERRA | 2012 | POT | 15 |
| | | BOYACÁ | SAN PABLO BORBUR | FLORIAN | 2012 | POT | 15 |
| 4 | JBP-16082X | BOYACÁ | SAN PABLO BORBUR | LA SIERRA | 2012 | POT | 15 |
| | | BOYACÁ | SAN PABLO BORBUR | SANTA BÁRBARA | 2012 | POT | 15 |
| 5 | 503598 | BOYACÁ | SAN PABLO BORBUR | CALCETERO BAJO | 2012 | POT | 15 |
| | | BOYACÁ | SAN PABLO BORBUR | FLORIAN | 2012 | POT | 15 |
| | | BOYACÁ | SAN PABLO BORBUR | CALCETERO ALTO | 2012 | POT | 15 |
| 6 | 503138 | BOYACÁ | SAN PABLO BORBUR | LA PALMADONA | 2012 | POT | 15 |
| 7 | 503816 | BOYACÁ | SAN PABLO BORBUR | LA PALMADONA | 2012 | POT | 15 |
| 8 | 504010 | BOYACÁ | SAN PABLO BORBUR | LA PALMADONA | 2012 | POT | 15 |
| | | BOYACÁ | SAN PABLO BORBUR | BEJUCAL | 2012 | POT | 15 |

Agencia Nacional de Minería

Conmutador: (+57) 601 220 19 99

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 933 833

| UBICACIÓN DE LAS PROPUESTAS MINERAS VIABILIZADAS EN SAN PABLO DE BORBUR - BOYACÁ | | | | | | | |
|--|----------------------|------------|------------------|----------------|----------|--------|-------------|
| ID | CÓDIGO DE EXPEDIENTE | NOMBRE DEP | NOMBRE MPIO | NOMBRE VEREDA | VIGENCIA | FUENTE | CÓDIGO DPTO |
| 9 | 504669 | BOYACÁ | SAN PABLO BORBUR | SAN ISIDRO | 2012 | POT | 15 |
| 10 | TAV-08281 | BOYACÁ | SAN PABLO BORBUR | ZONA URBANA | 2012 | POT | 15 |
| 11 | 505813 | BOYACÁ | SAN PABLO BORBUR | LA MESA | 2012 | POT | 15 |
| | | BOYACÁ | SAN PABLO BORBUR | CHIZO CENTRO | 2012 | POT | 15 |
| 12 | 508863 | BOYACÁ | SAN PABLO BORBUR | SAN MIGUEL | 2012 | POT | 15 |
| | | BOYACÁ | SAN PABLO BORBUR | CALCETERO BAJO | 2012 | POT | 15 |
| | | BOYACÁ | SAN PABLO BORBUR | LA PALMADONA | 2012 | POT | 15 |
| 13 | LHD-08021 | BOYACÁ | SAN PABLO BORBUR | CHIZO CHEPAR | 2012 | POT | 15 |
| 14 | OKC-08162X | BOYACÁ | SAN PABLO BORBUR | CHIZO CHEPAR | 2012 | POT | 15 |
| 15 | 502210 | BOYACÁ | SAN PABLO BORBUR | CHIZO CHEPAR | 2012 | POT | 15 |
| 16 | 503866 | BOYACÁ | SAN PABLO BORBUR | CHIZO CHEPAR | 2012 | POT | 15 |

1. INFORME DE EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA DE CONTRATO DE CONCESIÓN LK5-10001.

EVALUACIÓN JURÍDICA: Tomado de la evaluación jurídica realizada el día 19 de septiembre de 2022, PLACA **LK5-10001**.

Realizadas las correspondientes consultas se concluyó que los proponentes MARIO RAMIREZ CASTILLO, JAIRO ALEXANDER TORRES TRIANA y FREDDY TRUJILLO

Agencia Nacional de Minería

Conmutador: (+57) 601 220 19 99

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 933 833

MELO, no cuentan a la fecha con antecedentes judiciales, disciplinarios, fiscales y/o medidas correctivas que les impidan continuar con el trámite de la propuesta de contrato de concesión objeto de estudio. De igual manera se pudo evidenciar que actualmente los proponentes cuentan con la capacidad legal requerida para continuar con el trámite.

Enlace de acceso: [1.1 LK5-10001.pdf](#)

EVALUACIÓN TÉCNICA: Tomado de la evaluación técnica realizada el día 21 de septiembre de 2022, PLACA LK5-10001.

La Propuesta presentada para CARBÓN, ESMERALDA, en un área de 450,2372 hectáreas y localizada en los municipios de OTANCHE, SAN PABLO DE BORBUR, CUMPLE técnicamente con los requisitos técnicos en lo referente a área y Programa Mínimo Exploratorio, es decir que validada el área solicitada en el sistema grafico de la entidad, no se evidencia superposición con capas restringidas para la minería. Ahora bien, respecto al cumplimiento del Programa Mínimo Exploratorio, se establece que el Proponente contempla las actividades exploratorias y de manejo ambiental mínimas establecidas a ejecutar durante la etapa de exploración una vez otorgado el contrato de concesión minera.

Enlace de acceso: [01 Evaluación Técnica - OneDrive \(sharepoint.com\)](#)

EVALUACIÓN ECONÓMICA: Tomado de la evaluación técnica realizada el día 20 de septiembre de 2022, PLACA LK5-10001.

Tras la evaluación financiera del 20 de septiembre de 2022 el proponente demostró que cuenta con los recursos económicos suficientes para desarrollar el proyecto minero, según la norma vigente.

Enlace de acceso: [LK5-10001.pdf](#)

EVALUACIÓN AMBIENTAL: Tomado de la evaluación de certificado ambiental realizada el día 22 de septiembre de 2023, PLACA **LK5-10001**.

Propuesta de Contrato de Concesión LK5-10001: Conforme a la evaluación del certificado ambiental realizada el día 22 de septiembre de 2023. La propuesta para la extracción de CARBÓN y ESMERALDAS en un área de 450,2372 hectáreas, ubicada en los municipios de OTANCHE y SAN PABLO DE BORBUR, no se superpone con zonas donde las actividades mineras están prohibidas. Esto se debe a que, según la certificación ambiental emitida por la Corporación Autónoma Regional de Boyacá (CORPOBOYACÁ), el área solicitada no está dentro de las áreas protegidas del Sistema Nacional de Áreas Protegidas (SINAP) ni en áreas de conservación in situ (In Situ) de esta entidad. Por lo tanto, el área propuesta CUMPLE con los requisitos ambientales para realizar actividades

mineras. Es importante señalar que lo anterior no exime al interesado de obtener las licencias o permisos ambientales correspondientes.

Enlace de consulta: [LK5-10001.pdf](#)

2. INFORME DE EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA DE CONTRATO DE CONCESIÓN JBP-16081.

EVALUACIÓN JURÍDICA: Tomado de la evaluación jurídica realizada el día 17 de mayo de 2021, PLACA JBP-16081.

Se concluyó que el proponente FREDDY TRUJILLO MELO no tiene antecedentes judiciales, disciplinarios, fiscales y/o medidas correctivas que le impidan continuar con el trámite de la propuesta de contrato de concesión objeto de estudio. Igualmente, se pudo evidenciar que el proponente tiene la capacidad legal requerida para continuar con el trámite.

Enlace de acceso: [1.2 JBP-16081.pdf](#)

EVALUACIÓN TÉCNICA: Tomado de la evaluación técnica realizada el día 1 de junio de 2021, PLACA JBP-16081.

La Propuesta presentada para ESMERALDA, en un área de 258,1634 hectáreas y localizada en los municipios de OTANCHE, SAN PABLO DE BORBUR, CUMPLE técnicamente con los requisitos técnicos en lo referente a área y Programa Mínimo Exploratorio, es decir que validada el área solicitada en el sistema gráfico de la entidad, no se evidencia superposición con capas restringidas para la minería. Ahora bien, respecto al cumplimiento del Programa Mínimo Exploratorio, se establece que el Proponente contempla las actividades exploratorias y de manejo ambiental mínimas establecidas a ejecutar durante la etapa de exploración una vez otorgado el contrato de concesión minera.

Enlace de acceso: [01_Evaluación Técnica - OneDrive \(sharepoint.com\)](#)

EVALUACIÓN ECONÓMICA: Tomado de la evaluación técnica realizada el día 18 de mayo de 2021, PLACA JBP-16081.

Tras la evaluación financiera del 18 de mayo de 2021 el proponente demostró que cuenta con los recursos económicos suficientes para desarrollar el proyecto minero, según la norma vigente.

Agencia Nacional de Minería

Conmutador: (+57) 601 220 19 99

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 933 833

[JBP-16081.pdf](#)

EVALUACIÓN AMBIENTAL: Tomado de la evaluación de certificado ambiental realizada el día 21 de septiembre de 2023, PLACA **JBP-16081**.

Propuesta de Contrato de Concesión JBP-16081: Conforme a la evaluación del certificado ambiental realizada el día 21 de septiembre de 2023. La propuesta para la extracción de ESMERALDAS en un área de 258,1634 hectáreas, ubicada en los municipios de OTANCHE y SAN PABLO DE BORBUR, no se superpone con zonas donde las actividades mineras están prohibidas. Esto se debe a que, según la certificación ambiental emitida por la Corporación Autónoma Regional de Boyacá (CORPOBOYACÁ), el área solicitada no está dentro de las áreas protegidas del Sistema Nacional de Áreas Protegidas (SINAP) ni en áreas de conservación in situ (In Situ) de esta entidad. Por lo tanto, el área propuesta CUMPLE con los requisitos ambientales para realizar actividades mineras. Es importante señalar que lo anterior no exime al interesado de obtener las licencias o permisos ambientales correspondientes.

Enlace de consulta: [JBP-16081.pdf](#)

3. INFORME DE EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA DE CONTRATO DE CONCESIÓN PHK-08231.

EVALUACIÓN JURÍDICA: Tomado de la evaluación jurídica realizada el día 13 de mayo de 2021, PLACA **PHK-08231**.

Realizadas las correspondientes consultas se concluyó que los proponentes MARLENE EMILCE FLOREZ MORALES y JOSUE OLARTE PINZON, no cuentan a la fecha con antecedentes judiciales, disciplinarios, fiscales y/o medidas correctivas que les impidan continuar con el trámite de la propuesta de contrato de concesión objeto de estudio. De igual manera se pudo evidenciar que actualmente los proponentes cuentan con la capacidad legal requerida para continuar con el trámite.

Enlace de acceso: [1.3 PHK-08231 .pdf](#)

EVALUACIÓN TÉCNICA: Tomado de la evaluación técnica del 13 de mayo de 2021, PLACA PHK-08231.

La Propuesta presentada para CARBÓN, ESMERALDA, en un área de 209,229 hectáreas y localizada en los municipios de OTANCHE y SAN PABLO DE BORBUR, CUMPLE

Agencia Nacional de Minería

Conmutador: (+57) 601 220 19 99

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 933 833

técnicamente con los requisitos técnicos en lo referente a área y Programa Mínimo Exploratorio, es decir que validada el área solicitada en el sistema gráfico de la entidad, no se evidencia superposición con capas restringidas para la minería. Ahora bien, respecto al cumplimiento del Programa Mínimo Exploratorio, se establece que el Proponente contempla las actividades exploratorias y de manejo ambiental mínimas establecidas a ejecutar durante la etapa de exploración una vez otorgado el contrato de concesión minera.

Enlace de acceso: [01 Evaluación Técnica - OneDrive \(sharepoint.com\)](#)

EVALUACIÓN ECONÓMICA: Tomado de la evaluación técnica realizada el día 14 de mayo de 2022, PLACA PHK-08231.

Tras la evaluación financiera del 14 de mayo de 2022, el proponente demostró que cuenta con los recursos económicos suficientes para desarrollar el proyecto minero, según la norma vigente.

Enlace de consulta: [PHK-08231.pdf](#)

EVALUACIÓN AMBIENTAL: Tomado de la evaluación de certificado ambiental realizada el día 14 de julio de 2023, PLACA **PHK-08231**.

Propuesta de Contrato de Concesión PHK-08231: Conforme a la evaluación del certificado ambiental realizada el día 14 de julio de 2023. La propuesta para la extracción de CARBÓN y ESMERALDAS en un área de 209,229 hectáreas, ubicada en los municipios de OTANCHE y SAN PABLO DE BORBUR, no se superpone con zonas donde las actividades mineras están prohibidas. Esto se debe a que, según la certificación ambiental emitida por la Corporación Autónoma Regional de Boyacá (CORPOBOYACÁ), el área solicitada no está dentro de las áreas protegidas del Sistema Nacional de Áreas Protegidas (SINAP) ni en áreas de conservación in situ (In Situ) de esta entidad. Por lo tanto, el área propuesta CUMPLE con los requisitos ambientales para realizar actividades mineras. Es importante señalar que lo anterior no exime al interesado de obtener las licencias o permisos ambientales correspondientes.

Enlace de consulta: [PHK-08231.pdf](#)

4. INFORME DE EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA DE CONTRATO DE CONCESIÓN JBP-16082X.

Agencia Nacional de Minería

Conmutador: (+57) 601 220 19 99

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 933 833

EVALUACIÓN JURÍDICA: Tomado de la evaluación jurídica realizada el día 16 de mayo de 2021, PLACA **JBP-16082X**.

Se concluyó que el proponente FREDDY TRUJILLO MELO no tiene antecedentes judiciales, disciplinarios, fiscales y/o medidas correctivas que le impidan continuar con el trámite de la propuesta de contrato de concesión objeto de estudio. Igualmente, se pudo evidenciar que el proponente tiene la capacidad legal requerida para continuar con el trámite.

Enlace de acceso: [1.4 JBP-16082X.pdf](#)

EVALUACIÓN TÉCNICA: Tomado de la evaluación técnica realizada el día 21 de mayo de 2021, PLACA JBP-16082X.

La Propuesta presentada para ESMERALDA, en un área de 53,8375 hectáreas y localizada en los municipios de OTANCHE y SAN PABLO DE BORBUR, CUMPLE técnicamente con los requisitos técnicos en lo referente a área y Programa Mínimo Exploratorio, es decir que validada el área solicitada en el sistema gráfico de la entidad, no se evidencia superposición con capas restringidas para la minería. Ahora bien, respecto al cumplimiento del Programa Mínimo Exploratorio, se establece que el Proponente contempla las actividades exploratorias y de manejo ambiental mínimas establecidas a ejecutar durante la etapa de exploración una vez otorgado el contrato de concesión minera.

Enlace de acceso: [01_Evaluación Técnica - OneDrive \(sharepoint.com\)](#)

EVALUACIÓN ECONÓMICA: Tomado de la evaluación técnica realizada el día 17 de mayo de 2021, PLACA JBP-16082X.

Tras la evaluación financiera del 17 de mayo de 2021, el proponente demostró que cuenta con los recursos económicos suficientes para desarrollar el proyecto minero, según la norma vigente

Enlace de consulta: [JBP-16082X.pdf](#)

EVALUACIÓN AMBIENTAL: Tomado de la evaluación de certificado ambiental realizada el día 21 de septiembre de 2023, PLACA **JBP-16082X**.

Propuesta de Contrato de Concesión JBP-16082X: Conforme a la evaluación del certificado ambiental realizada el día 21 de septiembre de 2023. La propuesta para la

Agencia Nacional de Minería

Conmutador: (+57) 601 220 19 99

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 933 833

extracción de ESMERALDAS en un área de 53,8375 hectáreas, ubicada en los municipios de OTANCHE y SAN PABLO DE BORBUR, no se superpone con zonas donde las actividades mineras están prohibidas. Esto se debe a que, según la certificación ambiental emitida por la Corporación Autónoma Regional de Boyacá (CORPOBOYACÁ), el área solicitada no está dentro de las áreas protegidas del Sistema Nacional de Áreas Protegidas (SINAP) ni en áreas de conservación en sitio (In Situ) de esta entidad. Por lo tanto, el área propuesta CUMPLE con los requisitos ambientales para realizar actividades mineras. Es importante señalar que lo anterior no exime al interesado de obtener las licencias o permisos ambientales correspondientes.

Enlace de consulta: [JBP-16082X.pdf](#)

5. INFORME DE EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA DE CONTRATO DE CONCESIÓN 503598.

EVALUACIÓN JURÍDICA: Tomado de la evaluación jurídica realizada el día 11 de abril de 2022, PLACA **503598**.

Realizadas las correspondientes consultas se concluyó que el proponente **COMOVIL SA** no cuenta a la fecha con antecedentes judiciales, disciplinarios, fiscales y/o medidas correctivas que le impidan continuar con el trámite de la propuesta de contrato de concesión objeto de estudio. Igualmente, se pudo evidenciar que el proponente tiene la capacidad legal requerida para continuar con el trámite.

Enlace de acceso: [1.5 503598.pdf](#)

EVALUACIÓN TÉCNICA: Tomado de la evaluación técnica realizada el día 25 de mayo de 2022, PLACA 503598.

La Propuesta presentada para ESMERALDA, OTRAS PIEDRAS PRECIOSAS, OTRAS PIEDRAS SEMIPRECIOSAS en un área de 33,0351 hectáreas y localizada en el municipio de SAN PABLO DE BORBUR, CUMPLE técnicamente con los requisitos técnicos en lo referente a área y Programa Mínimo Exploratorio, es decir que validada el área solicitada en el sistema grafico de la entidad, no se evidencia superposición con capas restringidas para la minería. Ahora bien, respecto al cumplimiento del Programa Mínimo Exploratorio, se establece que el Proponente contempla las actividades exploratorias y de manejo ambiental mínimas establecidas a ejecutar durante la etapa de exploración una vez otorgado el contrato de concesión minera.

Enlace de acceso: [01 Evaluación Técnica - OneDrive \(sharepoint.com\)](#)

EVALUACIÓN ECONÓMICA: Tomado de la evaluación técnica realizada el día 19 de abril de 2022, PLACA 503598.

Tras la evaluación financiera del 19 de abril de 2022, el proponente demostró que cuenta con los recursos económicos suficientes para desarrollar el proyecto minero, según la norma vigente.

Enlace de consulta: [503598.pdf](#)

EVALUACIÓN AMBIENTAL: Tomado de la evaluación de certificado ambiental realizada el día 20 de septiembre de 2023, PLACA **503598**.

Propuesta de Contrato de Concesión 503598: Conforme a la evaluación del certificado ambiental realizada el día 20 de septiembre de 2023. La propuesta para la extracción de ESMERALDAS, OTRAS PIEDRAS PRECIOSAS y OTRAS PIEDRAS SEMIPRECIOSAS en un área de 33,0351 hectáreas, ubicada en el municipio de SAN PABLO DE BORBUR, no se superpone con zonas donde las actividades mineras están prohibidas. Esto se debe a que, según la certificación ambiental emitida por la Corporación Autónoma Regional de Boyacá (CORPOBOYACÁ), el área solicitada no está dentro de las áreas protegidas del Sistema Nacional de Áreas Protegidas (SINAP) ni en áreas de conservación in situ (In Situ) de esta entidad. Por lo tanto, el área propuesta CUMPLE con los requisitos ambientales para realizar actividades mineras. Es importante señalar que lo anterior no exime al interesado de obtener las licencias o permisos ambientales correspondientes.

Enlace de consulta: [503598.pdf](#)

6. INFORME DE EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA DE CONTRATO DE CONCESIÓN 503138.

EVALUACIÓN JURÍDICA: Tomado de la evaluación jurídica realizada el día 23 de marzo de 2022, PLACA **503138**.

Realizadas las correspondientes consultas se concluyó que el proponente **INVERSIONES Y CONSTRUCCIONES GALEM S.A.S**, no cuenta a la fecha con antecedentes judiciales, disciplinarios, fiscales y/o medidas correctivas que le impidan continuar con el trámite de la propuesta de contrato de concesión objeto de estudio. Igualmente, se pudo evidenciar que el proponente tiene la capacidad legal requerida para continuar con el trámite.

Agencia Nacional de Minería

Conmutador: (+57) 601 220 19 99

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 933 833

Enlace de acceso: [1.6 503138.pdf](#)

EVALUACIÓN TÉCNICA: Tomado de la evaluación técnica realizada el día 11 de mayo de 2022, PLACA 503138.

La Propuesta presentada para ESMERALDA en un área de 59,9491 hectáreas y localizada en el municipio de SAN PABLO DE BORBUR, CUMPLE técnicamente con los requisitos técnicos en lo referente a área y Programa Mínimo Exploratorio, es decir que validada el área solicitada en el sistema gráfico de la entidad, no se evidencia superposición con capas restringidas para la minería. Ahora bien, respecto al cumplimiento del Programa Mínimo Exploratorio, se establece que el Proponente contempla las actividades exploratorias y de manejo ambiental mínimas establecidas a ejecutar durante la etapa de exploración una vez otorgado el contrato de concesión minera.

Enlace de acceso: [01 Evaluación Técnica - OneDrive \(sharepoint.com\)](#)

EVALUACIÓN ECONÓMICA: Tomado de la evaluación técnica realizada el día 31 de marzo de 2021, PLACA 503138.

PLACA: 503138

Tras la evaluación financiera del 31 de marzo de 2021, el proponente demostró que cuenta con los recursos económicos suficientes para desarrollar el proyecto minero, según la norma vigente.

Enlace de consulta: [503138.pdf](#)

EVALUACIÓN AMBIENTAL: Tomado de la evaluación de certificado ambiental realizada el día 05 de agosto de 2023, PLACA **503138**.

Propuesta de Contrato de Concesión 503138: Conforme a la evaluación del certificado ambiental realizada el día 05 de agosto de 2023. La propuesta para la extracción de ESMERALDAS, OTRAS PIEDRAS PRECIOSAS y OTRAS PIEDRAS SEMIPRECIOSAS en un área de 59,9491 hectáreas, ubicada en el municipio de SAN PABLO DE BORBUR, no se superpone con zonas donde las actividades mineras están prohibidas. Esto se debe a que, según la certificación ambiental emitida por la Corporación Autónoma Regional de Boyacá (CORPOBOYACÁ), el área solicitada no está dentro de las áreas protegidas del Sistema Nacional de Áreas Protegidas (SINAP) ni en áreas de conservación in situ (In Situ) de esta entidad. Por lo tanto, el área propuesta CUMPLE con los requisitos ambientales para realizar actividades mineras. Es importante señalar que lo anterior no exime al interesado de obtener las licencias o permisos ambientales correspondientes.

Agencia Nacional de Minería

Conmutador: (+57) 601 220 19 99

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 933 833

Enlace de consulta: [503138.pdf](#)

7. INFORME DE EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA DE CONTRATO DE CONCESIÓN 503816.

EVALUACIÓN JURÍDICA: Tomado de la evaluación jurídica realizada el día 26 de febrero de 2024, PLACA 503816.

Realizadas las correspondientes consultas se concluyó que el proponente **INVERSIONES Y CONSTRUCCIONES GALEM S.A.S**, no cuenta a la fecha con antecedentes judiciales, disciplinarios, fiscales y/o medidas correctivas que le impidan continuar con el trámite de la propuesta de contrato de concesión objeto de estudio. De igual manera se pudo evidenciar que actualmente el proponente cuenta con la capacidad legal requerida para continuar con el trámite.

Enlace de acceso: [1.7 503816 .pdf](#)

EVALUACIÓN TÉCNICA: Tomado de la evaluación técnica realizada el día 28 de febrero de 2024, PLACA 503816.

La Propuesta presentada para ESMERALDA, OTRAS PIEDRAS PRECIOSAS, OTRAS PIEDRAS SEMIPRECIOSAS, en un área de 106,4408 hectáreas y localizada en el municipio de SAN PABLO DE BORBUR, CUMPLE técnicamente con los requisitos técnicos en lo referente a área y Programa Mínimo Exploratorio, es decir que validada el área solicitada en el sistema gráfico de la entidad, no se evidencia superposición con capas restringidas para la minería. Ahora bien, respecto al cumplimiento del Programa Mínimo Exploratorio, se establece que el Proponente contempla las actividades exploratorias y de manejo ambiental mínimas establecidas a ejecutar durante la etapa de exploración una vez otorgado el contrato de concesión minera.

Enlace de acceso: [01 Evaluación Técnica - OneDrive \(sharepoint.com\)](#)

EVALUACIÓN ECONÓMICA: Tomado de la evaluación técnica realizada el día 05 de marzo de 2024, PLACA **503816**.

El proponente demostró que cuenta con los recursos económicos suficientes para desarrollar el proyecto minero, según la norma vigente.

Enlace de consulta: [503816.pdf](#)

Agencia Nacional de Minería

Conmutador: (+57) 601 220 19 99

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 933 833

EVALUACIÓN AMBIENTAL: Tomado de la evaluación de certificado ambiental realizada el día 01 de diciembre de 2023, PLACA **503816**.

Propuesta de Contrato de Concesión 503816: Conforme a la evaluación del certificado ambiental realizada el día 01 de diciembre de 2023. La propuesta para la extracción de ESMERALDAS, OTRAS PIEDRAS PRECIOSAS y OTRAS PIEDRAS SEMIPRECIOSAS en un área de 106,4408 hectáreas, ubicada en el municipio de SAN PABLO DE BORBUR, no se superpone con zonas donde las actividades mineras están prohibidas. Esto se debe a que, según la certificación ambiental emitida por la Corporación Autónoma Regional de Boyacá (CORPOBOYACÁ), el área solicitada no está dentro de las áreas protegidas del Sistema Nacional de Áreas Protegidas (SINAP) ni en áreas de conservación in situ (In Situ) de esta entidad. Por lo tanto, el área propuesta CUMPLE con los requisitos ambientales para realizar actividades mineras. Es importante señalar que lo anterior no exime al interesado de obtener las licencias o permisos ambientales correspondientes.

Enlace de consulta: [503816.pdf](#)

8. INFORME DE EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA DE CONTRATO DE CONCESIÓN 504010.

EVALUACIÓN JURÍDICA: Tomado de la evaluación jurídica realizada el día 26 de abril de 2024, PLACA 504010.

Realizadas las correspondientes consultas se concluyó que el proponente **METAL MINING GROUP S.A.S**, no cuenta a la fecha con antecedentes judiciales, disciplinarios, fiscales y/o medidas correctivas que le impidan continuar con el trámite de la propuesta de contrato de concesión objeto de estudio. Igualmente, se pudo evidenciar que el proponente tiene la capacidad legal requerida para continuar con el trámite.

Enlace de acceso: [1.8 504010.pdf](#)

EVALUACIÓN TÉCNICA: Tomado de la evaluación técnica realizada el día 29 de abril de 2024, PLACA 504010.

La Propuesta presentada para ESMERALDA, en un área de 139,4694 hectáreas y localizada en el municipio de OTANCHE, CUMPLE técnicamente con los requisitos técnicos en lo referente a área y Programa Mínimo Exploratorio, es decir que validada el área solicitada en el sistema gráfico de la entidad, no se evidencia superposición con capas restringidas para la minería. Ahora bien, respecto al cumplimiento del Programa Mínimo Exploratorio, se establece que el Proponente contempla las actividades

Agencia Nacional de Minería

Conmutador: (+57) 601 220 19 99

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 933 833

exploratorias y de manejo ambiental mínimas establecidas a ejecutar durante la etapa de exploración una vez otorgado el contrato de concesión minera.

Enlace de acceso: [01 Evaluación Técnica - OneDrive \(sharepoint.com\)](#)

EVALUACIÓN ECONÓMICA: Tomado de la evaluación técnica realizada el día 16 de febrero de 2024, PLACA 504010.

Tras la evaluación financiera del 16 de febrero de 2022, el proponente demostró que cuenta con los recursos económicos suficientes para desarrollar el proyecto minero, según la norma vigente.

Enlace de consulta: [504010.pdf](#)

EVALUACIÓN AMBIENTAL: Tomado de la evaluación de certificado ambiental realizada el día 21 de septiembre de 2023, PLACA **504010**.

Propuesta de Contrato de Concesión 504010: Conforme a la evaluación del certificado ambiental realizada el día 21 de septiembre de 2023. La propuesta para la extracción de ESMERALDAS y OTRAS PIEDRAS PRECIOSAS en un área de 375,5825 hectáreas, ubicada en los municipios de OTANCHE, PAUNA y SAN PABLO DE BORBUR, no se superpone con zonas donde las actividades mineras están prohibidas. Esto se debe a que, según la certificación ambiental emitida por la Corporación Autónoma Regional de Boyacá (CORPOBOYACÁ), el área solicitada no está dentro de las áreas protegidas del Sistema Nacional de Áreas Protegidas (SINAP) ni en áreas de conservación in situ (In Situ) de esta entidad. Por lo tanto, el área propuesta CUMPLE con los requisitos ambientales para realizar actividades mineras. Es importante señalar que lo anterior no exime al interesado de obtener las licencias o permisos ambientales correspondientes.

Enlace de consulta: [504010.pdf](#)

9. INFORME DE EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA DE CONTRATO DE CONCESIÓN 504669.

EVALUACIÓN JURÍDICA: Tomado de la evaluación jurídica realizada el día 18 de abril de 2022, PLACA **504669**.

Se concluyó que el proponente Hugo Lizandro Osorio Sierra, no tiene antecedentes judiciales, disciplinarios, fiscales y/o medidas correctivas que le impidan continuar con el trámite de la propuesta de contrato de concesión objeto de estudio. Igualmente, se pudo evidenciar que el proponente tiene la capacidad legal requerida para continuar con el trámite.

Agencia Nacional de Minería

Conmutador: (+57) 601 220 19 99

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 933 833

Enlace de acceso: [1.9 504669.pdf](#)

EVALUACIÓN TÉCNICA: Tomado de la evaluación técnica realizada el día 5 de mayo de 2022, PLACA 504669.

La Propuesta presentada para ESMERALDA, en un área de 17,1287 hectáreas y localizada en los municipios de PAUNA y SAN PABLO DE BORBUR, CUMPLE técnicamente con los requisitos técnicos en lo referente a área y Programa Mínimo Exploratorio, es decir que validada el área solicitada en el sistema gráfico de la entidad, no se evidencia superposición con capas restringidas para la minería. Ahora bien, respecto al cumplimiento del Programa Mínimo Exploratorio, se establece que el Proponente contempla las actividades exploratorias y de manejo ambiental mínimas establecidas a ejecutar durante la etapa de exploración una vez otorgado el contrato de concesión minera.

Enlace de acceso: [01 Evaluación Técnica - OneDrive \(sharepoint.com\)](#)

EVALUACIÓN ECONÓMICA: Tomado de la evaluación técnica realizada el día 02 de mayo de 2022, PLACA 504669.

Tras la evaluación financiera del 2 de mayo de 2022, el proponente demostró que cuenta con los recursos económicos suficientes para desarrollar el proyecto minero, según la norma vigente.

Enlace de consulta: [504669.pdf](#)

EVALUACIÓN AMBIENTAL: Tomado de la evaluación de certificado ambiental realizada el día 26 de julio de 2023, PLACA **504669**.

Propuesta de Contrato de Concesión 504669: Conforme a la evaluación del certificado ambiental realizada el día 26 de julio de 2023. La propuesta para la extracción de ESMERALDAS en un área de 17,1287 hectáreas, ubicada en los municipios de PAUNA y SAN PABLO DE BORBUR, no se superpone con zonas donde las actividades mineras están prohibidas. Esto se debe a que, según la certificación ambiental emitida por la Corporación Autónoma Regional de Boyacá (CORPOBOYACÁ), el área solicitada no está dentro de las áreas protegidas del Sistema Nacional de Áreas Protegidas (SINAP) ni en áreas de conservación in situ (In Situ) de esta entidad. Por lo tanto, el área propuesta CUMPLE con los requisitos ambientales para realizar actividades mineras. Es importante señalar que lo anterior no exime al interesado de obtener las licencias o permisos ambientales correspondientes.

Enlace de consulta: [504669.pdf](#)

Agencia Nacional de Minería

Conmutador: (+57) 601 220 19 99

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 933 833

10. INFORME DE EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA DE CONTRATO DE CONCESIÓN 505813.

EVALUACIÓN JURÍDICA: Tomado de la evaluación jurídica realizada el día 16 de diciembre de 2022, PLACA 505813.

Se concluyó que el proponente AUGUSTO ABELINO CELY HIGUERA, no tiene antecedentes judiciales, disciplinarios, fiscales y/o medidas correctivas que le impidan continuar con el trámite de la propuesta de contrato de concesión en estudio. Igualmente, se pudo evidenciar que el proponente tiene la capacidad legal requerida para continuar con el trámite.

Enlace de acceso: [1.11 505813 .pdf](#)

EVALUACIÓN TÉCNICA: Tomado de la evaluación técnica realizada el día 12 de diciembre de 2022, PLACA 505813.

La Propuesta presentada para ESMERALDA, en un área de 85,651 hectáreas y localizada en el municipio de SAN PABLO DE BORBUR, CUMPLE técnicamente con los requisitos técnicos en lo referente a área y Programa Mínimo Exploratorio, es decir que validada el área solicitada en el sistema gráfico de la entidad, no se evidencia superposición con capas restringidas para la minería. Ahora bien, respecto al cumplimiento del Programa Mínimo Exploratorio, se establece que el Proponente contempla las actividades exploratorias y de manejo ambiental mínimas establecidas a ejecutar durante la etapa de exploración una vez otorgado el contrato de concesión minera.

Enlace de acceso: [01 Evaluación Técnica - OneDrive \(sharepoint.com\)](#)

EVALUACIÓN ECONÓMICA: Tomado de la evaluación técnica realizada el día 13 de diciembre de 2022, PLACA 505813.

Tras la evaluación financiera del 13 de diciembre de 2022, el proponente demostró que cuenta con los recursos económicos suficientes para desarrollar el proyecto minero, según la norma vigente.

Enlace de consulta: [505813.pdf](#)

EVALUACIÓN AMBIENTAL: Tomado de la evaluación de certificado ambiental realizada el día 21 de septiembre de 2023, PLACA 505813.

Propuesta de Contrato de Concesión 505813: Conforme a la evaluación del certificado ambiental realizada el día 21 de septiembre de 2023. La propuesta para la extracción de

Agencia Nacional de Minería

Conmutador: (+57) 601 220 19 99

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 933 833

ESMERALDAS en un área de 85,651 hectáreas, ubicada en el municipio de SAN PABLO DE BORBUR, no se superpone con zonas donde las actividades mineras están prohibidas. Esto se debe a que, según la certificación ambiental emitida por la Corporación Autónoma Regional de Boyacá (CORPOBOYACÁ), el área solicitada no está dentro de las áreas protegidas del Sistema Nacional de Áreas Protegidas (SINAP) ni en áreas de conservación in situ (In Situ) de esta entidad. Por lo tanto, el área propuesta CUMPLE con los requisitos ambientales para realizar actividades mineras. Es importante señalar que lo anterior no exime al interesado de obtener las licencias o permisos ambientales correspondientes.

Enlace de consulta: [505813.pdf](#)

11. INFORME DE EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA DE CONTRATO DE CONCESIÓN 508863.

EVALUACIÓN JURÍDICA: Tomado de la evaluación jurídica realizada el día 09 de mayo de 2024, PLACA 508863.

Se concluyó que el proponente GENERACION DE TALENTOS SAS no tiene antecedentes judiciales, disciplinarios, fiscales y/o medidas correctivas que le impidan continuar con el trámite de la propuesta de contrato de concesión objeto de estudio. Igualmente, se pudo evidenciar que el proponente tiene la capacidad legal requerida para continuar con el trámite.

Enlace de acceso: [1.12 508863 .pdf](#)

EVALUACIÓN TÉCNICA: Tomado de la evaluación técnica realizada el día 14 de mayo de 2024, PLACA 508863.

La Propuesta presentada para ESMERALDA, en un área de 571,3584 hectáreas y localizada en el municipio de SAN PABLO DE BORBUR, CUMPLE técnicamente con los requisitos técnicos en lo referente a área y Programa Mínimo Exploratorio, es decir que validada el área solicitada en el sistema gráfico de la entidad, no se evidencia superposición con capas restringidas para la minería. Ahora bien, respecto al cumplimiento del Programa Mínimo Exploratorio, se establece que el Proponente contempla las actividades exploratorias y de manejo ambiental mínimas establecidas a ejecutar durante la etapa de exploración una vez otorgado el contrato de concesión minera.

Enlace de acceso: [01 Evaluación Técnica - OneDrive \(sharepoint.com\)](#)

EVALUACIÓN ECONÓMICA: Tomado de la evaluación técnica realizada el día 14 de mayo de 2024, PLACA 508863.

Agencia Nacional de Minería

Conmutador: (+57) 601 220 19 99

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 933 833

Tras la evaluación financiera del 14 de mayo de 2024, el proponente demostró que cuenta con los recursos económicos suficientes para desarrollar el proyecto minero, según la norma vigente.

Enlace de consulta: [508863.pdf](#)

EVALUACIÓN AMBIENTAL: Tomado de la evaluación de certificado ambiental realizada el día 14 de mayo de 2024, PLACA **508863**.

Propuesta de Contrato de Concesión 508863: Conforme a la evaluación del certificado ambiental realizada el día 14 de mayo de 2024. La propuesta para la extracción de ESMERALDAS en un área de 571,3584 hectáreas, ubicada en el municipio de SAN PABLO DE BORBUR, no se superpone con zonas donde las actividades mineras están prohibidas. Esto se debe a que, según la certificación ambiental emitida por la Corporación Autónoma Regional de Boyacá (CORPOBOYACÁ), el área solicitada no está dentro de las áreas protegidas del Sistema Nacional de Áreas Protegidas (SINAP) ni en áreas de conservación in situ (In Situ) de esta entidad. Por lo tanto, el área propuesta CUMPLE con los requisitos ambientales para realizar actividades mineras. Es importante señalar que lo anterior no exime al interesado de obtener las licencias o permisos ambientales correspondientes.

Enlace de consulta: [508863.pdf](#)

12. INFORME DE EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA DE CONTRATO DE CONCESIÓN TAV-08281.

EVALUACIÓN JURÍDICA: Tomado de la evaluación jurídica realizada el día 18 de agosto de 2021, PLACA TAV-08281.

Se concluyó que el proponente EXPORTIT SAS no tiene a la fecha antecedentes judiciales, disciplinarios, fiscales y/o medidas correctivas que le impidan continuar con el trámite de la propuesta de contrato de concesión objeto de estudio. Igualmente, se pudo evidenciar que el proponente tiene la capacidad legal requerida para continuar con el trámite.

Enlace de acceso: [1.10 TAV-08281.pdf](#)

EVALUACIÓN TÉCNICA: Tomado de la evaluación técnica realizada el día 18 de agosto de 2021, PLACA TAV-08281.

La Propuesta presentada para ESMERALDA en un área de 61,1766 hectáreas y localizada en el municipio de SAN PABLO DE BORBUR, CUMPLE técnicamente con los requisitos técnicos en lo referente a área y Programa Mínimo Exploratorio, es decir que validada el área solicitada en el sistema gráfico de la entidad, no se evidencia superposición con

Agencia Nacional de Minería

Conmutador: (+57) 601 220 19 99

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 933 833

capas restringidas para la minería. Ahora bien, respecto al cumplimiento del Programa Mínimo Exploratorio, se establece que el Proponente contempla las actividades exploratorias y de manejo ambiental mínimas establecidas a ejecutar durante la etapa de exploración una vez otorgado el contrato de concesión minera. Dentro del área se evidencian construcciones rurales, el proponente debe dar cumplimiento a lo estipulado en el ítem a) del artículo 35 de la ley 685 de 2001, una vez otorgado el contrato para poder realizar sus actividades mineras.

Enlace de acceso: [01 Evaluación Técnica - OneDrive \(sharepoint.com\)](#)

EVALUACIÓN ECONÓMICA: Tomado de la evaluación técnica realizada el día 19 de agosto de 2021, PLACA TAV-08281.

Tras la evaluación financiera del 19 de agosto de 2021, el proponente demostró que cuenta con los recursos económicos suficientes para desarrollar el proyecto minero, según la norma vigente.

Enlace de consulta: [TAV-08281.pdf](#)

EVALUACIÓN AMBIENTAL: Tomado de la evaluación de certificado ambiental realizada el día 19 de septiembre de 2023, PLACA **TAV-08281**.

Propuesta de Contrato de Concesión TAV-08281: Conforme a la evaluación del certificado ambiental realizada el día 19 de septiembre de 2023. La propuesta para la extracción de ESMERALDAS en un área de 61,1766 hectáreas, ubicada en el municipio de SAN PABLO DE BORBUR, no se superpone con zonas donde las actividades mineras están prohibidas. Esto se debe a que, según la certificación ambiental emitida por la Corporación Autónoma Regional de Boyacá (CORPOBOYACÁ), el área solicitada no está dentro de las áreas protegidas del Sistema Nacional de Áreas Protegidas (SINAP) ni en áreas de conservación in situ (In Situ) de esta entidad. Por lo tanto, el área propuesta CUMPLE con los requisitos ambientales para realizar actividades mineras. Es importante señalar que lo anterior no exime al interesado de obtener las licencias o permisos ambientales correspondientes.

Enlace de consulta: [TAV-08281.pdf](#)

13. INFORME DE EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA DE CONTRATO DE CONCESIÓN LHD-08021.

EVALUACIÓN JURÍDICA: Tomado de la evaluación jurídica realizada el día 02 de julio de 2021, PLACA **LHD-08021**.

Agencia Nacional de Minería

Conmutador: (+57) 601 220 19 99

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 933 833

Realizadas las correspondientes consultas se concluyó que los proponentes JULIO CESAR GOMEZ CIFUENTES y WELNER DIOSDE GONZALEZ RINCON, no cuentan a la fecha con antecedentes judiciales, disciplinarios, fiscales y/o medidas correctivas que les impidan continuar con el trámite de la propuesta de contrato de concesión objeto de estudio. De igual manera se pudo evidenciar que actualmente los proponentes cuentan con la capacidad legal requerida para continuar con el trámite.

Enlace de acceso: [1.13 LHD-08021.pdf](#)

EVALUACIÓN TÉCNICA: Tomado de la evaluación técnica realizada el día 02 de julio de 2021, PLACA LHD-08021.

La Propuesta presentada para ESMERALDA en un área de 286,3277 hectáreas y localizada en los municipios de MARIPI y SAN PABLO DE BORBUR, CUMPLE técnicamente con los requisitos técnicos en lo referente a área y Programa Mínimo Exploratorio, es decir que validada el área solicitada en el sistema grafico de la entidad, no se evidencia superposición con capas restringidas para la minería, sin embargo, se evidencia superposición parcial con el perímetro urbano de GUARUMAL, respecto a esta superposición se aclara que el proponente debe dar cumplimiento a lo estipulado en el artículo 35 del código de minas, es decir, que una vez otorgado el contrato deberá tramitar ante la alcaldía municipal el permiso correspondiente para poder realizar sus actividades mineras. Ahora bien, respecto al cumplimiento del Programa Mínimo Exploratorio, se establece que el Proponente contempla las actividades exploratorias y de manejo ambiental mínimas establecidas a ejecutar durante la etapa de exploración una vez otorgado el contrato de concesión minera.

Enlace de acceso: [01 Evaluación Técnica - OneDrive \(sharepoint.com\)](#)

EVALUACIÓN ECONÓMICA: Tomado de la evaluación económica realizada el día 02 de julio de 2022, PLACA LHD-08021.

Se concluyó que los proponentes JULIO CESAR GOMEZ CIFUENTES y WELNER DIOSDE GONZALEZ RINCON radicaron la propuesta el 13 de julio de 2010; por lo tanto, no se le exige el requisito de la capacidad económica, ya que, este requisito es aplicable únicamente a las propuestas radicadas a partir de junio 9 de 2015.

Enlace de acceso: [LHD-08021.pdf](#)

EVALUACIÓN AMBIENTAL: Tomado de la evaluación de certificado ambiental realizada el día 19 de septiembre de 2023, PLACA **LHD-08021**.

Propuesta de Contrato de Concesión LHD-08021: Conforme a la evaluación del certificado ambiental realizada el día 19 de septiembre de 2023. La propuesta para la extracción de ESMERALDAS en un área de 286,3277 hectáreas, ubicada en los municipios de MARIPI y SAN PABLO DE BORBUR, no se superpone con zonas donde las actividades mineras están prohibidas. Esto se debe a que, según la certificación ambiental emitida por la Corporación Autónoma Regional de Boyacá (CORPOBOYACÁ), el área solicitada no está dentro de las áreas protegidas del Sistema Nacional de Áreas Protegidas (SINAP) ni en áreas de conservación in situ (In Situ) de esta entidad. Por lo tanto, el área propuesta CUMPLE con los requisitos ambientales para realizar actividades mineras. Es importante señalar que lo anterior no exime al interesado de obtener las licencias o permisos ambientales correspondientes.

Enlace de consulta: [LHD-08021.pdf](#)

14. INFORME DE EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA DE CONTRATO DE CONCESIÓN 502210.

EVALUACIÓN JURÍDICA: Tomado de la evaluación jurídica realizada el día 05 de octubre de 2021, PLACA 502210.

Se concluyó que el proponente GRUPO EMPRESARIAL INVERMUR SAS no tiene antecedentes judiciales, disciplinarios, fiscales y/o medidas correctivas que le impidan continuar con el trámite de la propuesta de contrato de concesión en estudio. Igualmente, se pudo evidenciar que el proponente tiene la capacidad legal requerida para continuar con el trámite.

Enlace de acceso: [1.15 502210 .pdf](#)

EVALUACIÓN TÉCNICA: Tomado de la evaluación técnica realizada el día 05 de octubre de 2021, PLACA 502210.

La Propuesta presentada para ESMERALDA en un área de 37,933 hectáreas y localizada en los municipios de MARIPI y SAN PABLO DE BORBUR, CUMPLE técnicamente con los requisitos técnicos en lo referente a área y Programa Mínimo Exploratorio, es decir que validada el área solicitada en el sistema gráfico de la entidad, no se evidencia superposición con capas restringidas para la minería. Ahora bien, respecto al cumplimiento del Programa Mínimo Exploratorio, se establece que el Proponente contempla las actividades exploratorias y de manejo ambiental mínimas establecidas a ejecutar durante la etapa de exploración una vez otorgado el contrato de concesión minera.

Enlace de acceso: [01 Evaluación Técnica - OneDrive \(sharepoint.com\)](#)

EVALUACIÓN ECONÓMICA: Tomado de la evaluación económica realizada el día 06 de octubre de 2021, PLACA 502210.

Tras la evaluación financiera del 6 de diciembre de 2021, el proponente GRUPO EMPRESARIAL INVERMUR SAS demostró que cuenta con los recursos económicos suficientes para desarrollar el proyecto minero, según la norma vigente.

Enlace de consulta: [502210.pdf](#)

EVALUACIÓN AMBIENTAL: Tomado de la evaluación de certificado ambiental realizada el día 18 de agosto de 2023, PLACA **502210**.

Propuesta de Contrato de Concesión 502210: Conforme a la evaluación del certificado ambiental realizada el día 18 de agosto de 2023. La propuesta para la extracción de EMERALDA en un área de 37,933 hectáreas, ubicada en los municipios de MARIPÍ y SAN PABLO DE BORBUR, no se superpone con zonas donde las actividades mineras están prohibidas. Esto se debe a que, según la certificación ambiental emitida por la Corporación Autónoma Regional de Boyacá (CORPOBOYACÁ), el área solicitada no está dentro de las áreas protegidas del Sistema Nacional de Áreas Protegidas (SINAP) ni en áreas de conservación in situ (In Situ) de esta entidad. Por lo tanto, el área propuesta CUMPLE con los requisitos ambientales para realizar actividades mineras. Es importante señalar que lo anterior no exime al interesado de obtener las licencias o permisos ambientales correspondientes.

Enlace de consulta: [502210.pdf](#)

15. INFORME DE EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA DE CONTRATO DE CONCESIÓN OKC-08162X.

EVALUACIÓN JURÍDICA: Tomado de la evaluación jurídica realizada el día 18 de agosto de 2021, PLACA **OKC-08162X**.

Realizadas las correspondientes consultas se concluyó que los proponentes JOSE FITERTON ROMERO SALINAS y LUCINDA ISABEL GIL DELGADILLO, no cuentan a la fecha con antecedentes judiciales, disciplinarios, fiscales y/o medidas correctivas que les impidan continuar con el trámite de la propuesta de contrato de concesión objeto de estudio. De igual manera se pudo evidenciar que actualmente los proponentes cuentan con la capacidad legal requerida para continuar con el trámite.

Enlace de acceso: [1.14 OKC-08162X.pdf](#)

Agencia Nacional de Minería

Conmutador: (+57) 601 220 19 99

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 933 833

EVALUACIÓN TÉCNICA: Tomado de la evaluación técnica realizada el día 18 de agosto de 2021, PLACA OKC-08162X.

La Propuesta presentada para ESMERALDA en un área de 2,4473 hectáreas y localizada en los municipios de MARIPI y SAN PABLO DE BORBUR, CUMPLE técnicamente con los requisitos técnicos en lo referente a área y Programa Mínimo Exploratorio, es decir que validada el área solicitada en el sistema gráfico de la entidad, no se evidencia superposición con capas restringidas para la minería. Ahora bien, respecto al cumplimiento del Programa Mínimo Exploratorio, se establece que el Proponente contempla las actividades exploratorias y de manejo ambiental mínimas establecidas a ejecutar durante la etapa de exploración una vez otorgado el contrato de concesión minera.

Enlace de acceso: [01_Evaluación Técnica - OneDrive \(sharepoint.com\)](#)

EVALUACIÓN ECONÓMICA: Tomado de la evaluación económica realizada el día 18 de agosto de 2021, PLACA OKC-08162X.

Se concluyó que los proponentes JOSE FITERTON ROMERO SALINAS y LUCINDA ISABEL GIL DELGADILLO radicaron la propuesta el 12 de noviembre de 2013; por lo tanto, no se le exige el requisito de la capacidad económica, ya que, este requisito es aplicable únicamente a las propuestas radicadas a partir de junio 9 de 2015.

Enlace de consulta: [OKC-08162X..pdf](#)

EVALUACIÓN AMBIENTAL: Tomado de la evaluación de certificado ambiental realizada el día 25 de julio de 2023, PLACA **OKC-08162X**.

Propuesta de Contrato de Concesión OKC-08162X: Conforme a la evaluación del certificado ambiental realizada el día 25 de julio de 2023. La propuesta para la extracción de ESMERALDAS en un área de 2,4473 hectáreas, ubicada en los municipios de MARIPI y SAN PABLO DE BORBUR, no se superpone con zonas donde las actividades mineras están prohibidas. Esto se debe a que, según la certificación ambiental emitida por la Corporación Autónoma Regional de Boyacá (CORPOBOYACÁ), el área solicitada no está dentro de las áreas protegidas del Sistema Nacional de Áreas Protegidas (SINAP) ni en áreas de conservación in situ (In Situ) de esta entidad. Por lo tanto, el área propuesta CUMPLE con los requisitos ambientales para realizar actividades mineras. Es importante señalar que lo anterior no exime al interesado de obtener las licencias o permisos ambientales correspondientes.

Enlace de consulta: [OKC-08162X.pdf](#)

Agencia Nacional de Minería

Conmutador: (+57) 601 220 19 99

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 933 833

16. INFORME DE EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA DE CONTRATO DE CONCESIÓN 503866.

EVALUACIÓN JURÍDICA: Tomado de la evaluación jurídica realizada el día 07 de mayo de 2022, PLACA **503866**.

Se concluyó que el proponente DIDIER EDUARDO GARAVITO VASQUEZ no tiene antecedentes judiciales, disciplinarios, fiscales y/o medidas correctivas que le impidan continuar con el trámite de la propuesta de contrato de concesión objeto de estudio. Igualmente, se pudo evidenciar que el proponente tiene la capacidad legal requerida para continuar con el trámite.

Enlace de acceso: [1.16 503866.pdf](#)

EVALUACIÓN TÉCNICA: Tomado de la evaluación técnica realizada el día 18 de abril de 2022, PLACA 503866.

La Propuesta presentada para ESMERALDA en un área de 64,854 hectáreas y localizada en los municipios de MARIPIÍ, MUZO y SAN PABLO DE BORBUR, CUMPLE técnicamente con los requisitos técnicos en lo referente a área y Programa Mínimo Exploratorio, es decir que validada el área solicitada en el sistema gráfico de la entidad, no se evidencia superposición con capas restringidas para la minería. Ahora bien, respecto al cumplimiento del Programa Mínimo Exploratorio, se establece que el Proponente contempla las actividades exploratorias y de manejo ambiental mínimas establecidas a ejecutar durante la etapa de exploración una vez otorgado el contrato de concesión minera.

Enlace de acceso: [01 Evaluación Técnica - OneDrive \(sharepoint.com\)](#)

EVALUACIÓN ECONÓMICA: Tomado de la evaluación económica realizada el día 28 de abril de 2022, PLACA 503866.

Se concluyó que el proponente DIDIER EDUARDO GARAVITO VASQUEZ demostró que cuenta con los recursos económicos suficientes para desarrollar el proyecto minero, según la norma vigente.

Enlace de consulta: [503866.pdf](#)

EVALUACIÓN AMBIENTAL: Tomado de la evaluación de certificado ambiental realizada el día 21 de septiembre de 2023, PLACA **503866**.

Propuesta de Contrato de Concesión 503866: Conforme a la evaluación del certificado ambiental realizada el día 21 de septiembre de 2023. La propuesta para la extracción de ESMERALDAS en un área de 64,854 hectáreas, ubicada en los municipios de MARIPIÍ, MUZO y SAN PABLO DE BORBUR, no se superpone con zonas donde las actividades

Agencia Nacional de Minería

Conmutador: (+57) 601 220 19 99

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 933 833

mineras están prohibidas. Esto se debe a que, según la certificación ambiental emitida por la Corporación Autónoma Regional de Boyacá (CORPOBOYACÁ), el área solicitada no está dentro de las áreas protegidas del Sistema Nacional de Áreas Protegidas (SINAP) ni en áreas de conservación en sitio (In Situ) de esta entidad. Por lo tanto, el área propuesta CUMPLE con los requisitos ambientales para realizar actividades mineras. Es importante señalar que lo anterior no exime al interesado de obtener las licencias o permisos ambientales correspondientes.

Enlace de consulta: [503866.pdf](#)